

CÓDIGO ÉTICO



Diciembre 2022

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Cadete, (en adelante, la Fundación), es una entidad sin ánimo de lucro de ámbito nacional, con sede en Madrid, registrada en el Registro de Fundaciones, con número 28-1417 y clasificada en el Ministerio de Cultura como Fundación, cuyos fines de interés general son de asistencia social por Orden Ministerial de fecha 26 de diciembre de 2006.

La actividad de la Fundación se rige tanto por lo establecido en sus estatutos, como por las decisiones adoptadas por su patronato y las directrices contenidas en el presente código ético, así como por las distintas normas de aplicación, tales como el Código Penal o la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

El presente Código General del Conducta (en adelante, el “Código”), recoge el conjunto de normas y principios éticos que rigen todas las actividades de la Fundación, así como las de todos sus miembros (Patronato, Equipo de Gestión, Empleados y Consejo Asesor), quienes son responsables de conocer y cumplir las leyes y procedimientos que les sean de aplicación, según su función, responsabilidad y lugar de trabajo.

Así mismo, constituye de aplicación para aquellos profesionales, cuya actividad esté directamente relacionada con su actividad fundacional (proveedores, socios, empresas adheridas, voluntarios y centros colaboradores).

Este código no pretende tener un carácter exhaustivo, pero si debe servir de guía en cualquier circunstancia relacionada con nuestra pertenencia a la Fundación como empleados.

3. CULTURA E IDENTIDAD

La Fundación desarrolla su actividad con el firme compromiso de contribuir al desarrollo y la inclusión social de las personas con discapacidad.

Misión

Fundación Cadete es una entidad privada, sin ánimo de lucro, sostenible e independiente, cuya misión principal es favorecer la integración social de niños y jóvenes con cualquier tipo de discapacidad.

Visión

Ser un referente en facilitar el acceso a tratamientos de rehabilitación y atención temprana que permitan favorecer al máximo sus posibilidades de mejora, autonomía y socialización.

Principios y valores

- **Respeto**, a la dignidad de las personas con discapacidad.
- **Justicia**, para conseguir su integración en la sociedad.
- **Compromiso ético**, en los medios para conseguir nuestros fines.
- **Transparencia**, en desarrollo y la ejecución de nuestro fin fundacional.
- **Excelencia**, en todas nuestras acciones.

4. ORGANIZACIÓN Y BUEN GOBIERNO

Fundación Cadete cuenta con un sólido gobierno interno, apoyado en unos principios y valores que garantizan una gestión responsable y alineada con los intereses de sus grupos de interés (beneficiarios, socios, entidades colaboradoras, centros de rehabilitación y proveedores).

Patronato

El patronato es el máximo órgano de gobierno, representación y administración de la fundación.

Adopta sus acuerdos por mayoría y ejecuta las funciones que le corresponden, con arreglo a lo dispuesto en los estatutos fundacionales conforme a la legislación vigente.

Está compuesto por diez patronos (cuatro patronos fundadores y seis patronos electos), que velan por el buen funcionamiento, una adecuada gestión y el cumplimiento de la misión de la fundación.

Apuesta además por la diversidad de género, conocimientos y competencias. De los 10 miembros del patronato, 6 de ellos son mujeres.

El nombramiento de los miembros del patronato electos se realiza por un periodo de 5 años con posibilidad de reelección.

Equipo de gestión

El equipo de gestión, remunerado, está compuesto por dos personas: una directora ejecutiva y una trabajadora social, en quienes recae la responsabilidad de ejecutar las decisiones adoptadas en las Juntas del Patronato.

Consejo asesor

En su sesión del 18 de junio de 2019, el Patronato aprobó de manera oficial la creación del Consejo Asesor de Fundación Cadete, que con carácter consultivo proporciona orientación al patronato en su función de gobierno.

El nombramiento de los miembros del consejo asesor se realiza por un periodo de 5 años con posibilidad de reelección.

5. TÉRMINOS GENERALES

El presente Código abarca aquellas actividades que para la Fundación son de especial relevancia, tanto en su gestión diaria como en las relaciones que mantiene con sus grupos de interés.

Ámbito general

- Todas las actividades realizadas por la Fundación, así como las acciones desarrolladas por todos sus integrantes, han de desarrollarse de acuerdo con la legislación vigente.
- Los empleados de la Fundación deben emplear todos sus esfuerzos en preservar y proteger la imagen y reputación de la Fundación, en todas y cada una de sus actuaciones

profesionales, así como de las acciones llevadas a cabo por sus proveedores, empresas colaboradoras, socios, donantes, benefactores, voluntarios, colaboradores, etc.

Entorno, salud y seguridad laboral

- Los empleados de la Fundación propiciarán un ambiente de trabajo sano y seguro, evitando cualquier tipo de discriminación racial, religiosa, política, sindical, edad, discapacidad u orientación sexual.
- En ningún caso, se permitirá incurrir en conductas de acoso sexual, abuso de autoridad, ofensa, difamación u otra forma de agresividad.
- La Fundación desarrollará todas sus actividades de modo que sus trabajadores realicen su función laboral de acuerdo con las máximas garantías de salud y seguridad, dotándolos de los medios y formación necesarios para tal efecto.
- Los empleados deben ser conscientes, asumir y cumplir con las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia y ajena, cumpliendo las medidas de prevención interna adoptadas.

Libertad de asociación

- La Fundación reconoce el derecho de sus empleados a ejercer su libertad de expresión y política y a participar en la vida pública, siempre y cuando no interfiera en el desempeño de su actividad profesional.
- Para evitar posibles incompatibilidades, los empleados de la Fundación informarán a la Dirección Ejecutiva de su aceptación de cualquier cargo público.

Conflictos de interés

- Los empleados de la Fundación evitarán situaciones que den lugar a un conflicto entre sus intereses personales y los de la Fundación.
- Actuarán siempre en el debido cumplimiento de sus responsabilidades, en defensa de los intereses de la Fundación y de sus beneficiarios.
- Los empleados de la Fundación, actuarán de una forma ética con sus socios, donantes, beneficiarios y sus familiares, amparándose en los más altos niveles de calidad y transparencia y en la excelencia de servicio en el desarrollo de su fin fundacional.
- Los empleados de la Fundación, actuarán con total imparcialidad y objetividad en el desarrollo de los procesos de selección de proveedores y empresas colaboradoras, aplicando criterios de calidad y coste en dichos procesos y evitando cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección.
- Ante una situación de posible conflicto de intereses, los empleados de la Fundación deberán informar a D. José M^a Ramírez Fernández, patrono de la Fundación y Senior Compliance

Officer, miembro de su Consejo Asesor, mediante el canal establecido para tal efecto (véase el funcionamiento del canal de denuncias, punto 7 del presente código).

Relación con proveedores y empresas colaboradoras

- Fundación Cadete promoverá e incentivará entre sus proveedores y empresas colaboradoras el conocimiento de su Código ético para la adopción de pautas de conducta consistentes con el mismo.
- En este sentido, considera que, sus proveedores y empresas colaboradoras, siendo organizaciones independientes y que operan en la generación de valor para los beneficiarios de la Fundación, deben mantener las pautas mínimas de conducta para el adecuado desarrollo de su actividad.
- Para ello, Fundación Cadete prestará especial atención a la adopción de controles, medidas de vigilancia y mecanismos de defensa, por parte de los mismos, de acuerdo con la legislación vigente, que garantice, entre otros aspectos, la lucha contra la corrupción y el soborno, la protección de los derechos humanos y laborales, la seguridad y el medio ambiente, la responsabilidad con sus propios proveedores y la protección de datos, así como la no existencia de conflictos de interés.
- En la selección de proveedores y empresas colaboradoras, Fundación Cadete aplica los siguientes criterios de selección:
 - a) Solicitud de tres presupuestos a tres distintos proveedores del mismo servicio en presupuestos superiores a 2.000 euros
 - b) Valoración las tres opciones tanto en precio como en calidad/servicio.
 - c) Nos aseguramos que las empresas proveedores cumplen con los requisitos de calidad, legalidad y medioambiental establecidos.
 - d) Se comprueba que sean empresas con un componente filantrópico y/o humanitario, tanto en su plantilla como en su filosofía y metodología de trabajo
 - e) Buscamos que cumplan plazos y condiciones establecidas por la fundación.
 - f) Que valoren la posibilidad de realizar descuentos al tercer sector.
- Así mismo, no realizará colaboraciones con proveedores o empresas colaboradoras, que:
 - a) Estén incurso en procedimientos penales.
 - b) Se identifiquen con productos o servicios que potencien la violencia, el racismo o la intolerancia en general.
 - c) No respeten la dignidad de las personas en cualquier de sus aspectos.

Anticorrupción y soborno¹

- Los empleados de la Fundación, independientemente del cargo que ocupen, no podrán aceptar regalos o tratos de favor de cualquier persona o entidad que puedan influir indebidamente en cualquier tipo de relación profesional, comercial y/o administrativa.
- En tal caso, estos deberán ser rechazados o devueltos a su origen.
- Además, los empleados de la Fundación no podrán, recibir, realizar ni ofrecer de forma directa o indirecta ningún pago en metálico, en especie o que encubra cualquier otro beneficio a una persona física o jurídica.
- De igual modo, no podrán hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, con el fin de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.
- Así mismo, no podrán ofrecer, de forma directa o indirecta, regalos, servicios o cualquier otra clase de favor a cualquier individuo o entidad que mantenga o pueda mantener relaciones con la Fundación, con el objetivo de influir ilícitamente en dichas relaciones.

Protección de datos y tratamiento de la información

- Toda la información de propiedad o custodiada por la Fundación, de carácter no público, tiene la consideración de reservada y confidencial. Por tanto, todos los empleados de la Fundación están obligados a mantener la confidencialidad de toda la información que accedan como consecuencia del desempeño de su actividad profesional.
- Por su parte, la Fundación se compromete a promover la protección y privacidad de las personas que forman parte de la organización, así como la seguridad y protección de sus sistemas informáticos.
- Todos los individuos implicados en el desarrollo de la actividad de la Fundación, han de comprometerse a proteger la privacidad y el acceso a los datos de los usuarios, así como a evitar el uso indebido de su imagen o la difusión y/o revelación de los datos que atenten contra su imagen, honor y dignidad.

Sostenibilidad y medio ambiente

- La Fundación es una institución comprometida con el medio ambiente.
- Todos sus trabajadores se comprometen a seguir las recomendaciones existentes, destinadas a fomentar y promocionar iniciativas y acciones de buenas prácticas que protejan y preserven el medio ambiente.

¹ Fundación Cadete, desarrolla su modelo de organización en materia de anticorrupción y soborno de acuerdo con estándares internacionales, tales como la ISO 37001.

6. DIFUSIÓN DEL CÓDIGO

La Fundación difundirá y comunicará entre todos sus miembros y a sus grupos de interés el contenido del Código y se asegurará que todos ellos tengan acceso al mismo, realizando cuantas acciones sean necesarias para su correcta comprensión y puesta en práctica.

No se podrá justificar una conducta impropia y que vulnere las pautas establecidas en el Código, amparándose en el desconocimiento del mismo.

Todos los interesados tienen la obligación de informar a la Fundación acerca del incumplimiento o vulneración del Código a través de los canales establecidos, tal y como se indica en el apartado 7 del presente documento, siendo tratada esta información con la debida reserva y discreción.

El incumplimiento de las pautas establecidas podrá dar lugar a las sanciones oportunas de acuerdo con los procedimientos internos y la normativa aplicable.

7. CANAL DE DENUNCIAS

Fundación Cadete, tiene habilitado un canal específico, a través del cual, los trabajadores de la Fundación pueden comunicar cualquier incumplimiento de los términos generales contenidos en el presente Código.

Este canal se encuentra igualmente a disposición de sus grupos de interés, beneficiarios, socios, empresas colaboradoras, proveedores y/o cualquier individuo u organización que esté relacionado directa o indirectamente con su actividad fundacional.

Para tal efecto, el denunciante deberá cumplimentar en su totalidad el formulario de denuncia, (ver anexo 1), y proceder posteriormente a su envío a la dirección de email canaldenuncias@fundacioncadete.org, adjuntado para ello la documentación necesaria que justifique el motivo y la naturaleza de la denuncia.

Será competencia del Senior Compliance Officer de la Fundación, D. José M^a Ramírez Fernández, miembro de su Consejo Asesor, la gestión del canal de denuncias, quien llevará a cabo el registro y control de las comunicaciones recibidas, respetando las exigencias de la normativa relativa a la protección de datos.

A su vez, será el responsable de proponer al Patronato las medidas adoptar, ya sean laborales o contractuales, de acuerdo con los procedimientos internos y la normativa aplicable.

Este canal no está dirigido a recoger denuncias relativas a conductas irregulares de otras entidades, sea cual sea su relación con la Fundación Cadete.

Fundación Cadete, garantizará el tratamiento confidencial de todas las comunicaciones recibidas, así como la ausencia de represalias de cualquier tipo frente a denunciante de buena fe.

La prohibición de represalias prevista en el párrafo anterior, no impedirá la adopción de las medidas disciplinarias, siempre y cuando la investigación interna determine que la denuncia es falsa o bien, haya sido formulada de mala fe.

Queda constituido que las denuncias habrán de resolverse en un periodo de 30 días, desde el mismo día de su correcta recepción a través del canal establecido para ello.

8. TITULARIDAD Y ACTUALIZACIÓN

El titular del Código es el Patronato de la Fundación. Cualquier revisión y/o modificación posterior substancial habrá de ser aprobada por el mismo.

Este procedimiento será objeto de revisión y adopción por parte del Equipo de Gestión de la Fundación, quien propondrá, en su caso, al Patronato, cualquier revisión o actualización del mismo.

El contenido de este Código constituye un proceso de mejora continua, que se verá reflejado en las revisiones anuales de este documento.

Este código fue revisado por última vez en Madrid en diciembre de 2022

Para el general conocimiento, se encuentra publicado en la página web de Fundación Cadete www.fundacioncadete.org

ANEXO 1

FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE DENUNCIAS²

INFORMACIÓN DE CONTACTO³

Nombre

Apellidos

DNI

Organización a la que pertenece

Dirección de email

Teléfono de contacto

² Para poder hacer efectiva una denuncia, se deberá completar este formulario y enviar a la dirección de email analdenuncias@fundacioncadete.org

³ Las denuncias se realizarán de manera anónima. En cualquier caso, se solicitará información de contacto al denunciante para poder realizar un seguimiento adecuado, siendo decisión del mismo proporcionarla o realizar la denuncia de forma anónima.

HECHO DENUNCIADO

(indicar en detalle el motivo de la denuncia, fecha aproximada, lugar, personas involucradas de la Fundación, otras personas involucradas, etc...)